



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 30 de marzo de 2004

Número 62

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica. Dirección del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador (Grupo IV), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la isla de Gran Canaria.

Página 4088

#### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina del Trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 4096

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Reumatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 4102

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Estomatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 4109



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

---

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 4116

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neumología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 4123

---

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Breña Alta (La Palma). Página 4130

---

### IV. ANUNCIOS

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2004, del Director, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gases medicinales para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-CH-5/04. Página 4131

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de agua de manantial.- Expte. C.P.-05/04. Página 4132

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de placas radiológicas e implantes de cadera con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Exptes. números CP-CH-6/04 y CP-HI-9/04. Página 4134

#### *Otros anuncios*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón. Página 4137

#### Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 4138

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 4139

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas. Página 4143

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 4145

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 4149

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 4152

#### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 12 de febrero de 2004, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2003. Página 4152

#### **Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 4162

#### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdos de inicio a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 4164

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2004, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 4166

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 21 de enero de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un aljibe, en Fimapaire, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Federico Linares Venazco. Página 4169

#### **Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)**

Anuncio de 21 de julio de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Mencey Bentor-Los Olivos. Página 4170

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de La Laguna**

Edicto de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000261/2002. Página 4170

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

**488** *Secretaría General Técnica. Dirección del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador (Grupo IV), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la isla de Gran Canaria.*

El artículo 7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las contrataciones laborales temporales se harán por lista de reserva.

Vistos el informe y la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto el informe de los representantes de los trabajadores.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 22.2.f) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud del artículo 8.1.c) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del ISTAC, que atribuye al Director del Organismo la competencia para la selección del personal del Instituto,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador (Grupo IV), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Consejería de Economía y Hacienda, así como en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), organismo autónomo adscrito a la misma, en la isla de Gran Canaria.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicarán la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentas del citado período de prueba (artº. 14.1, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo estarán sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Tercero.- Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse indistintamente ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, o ante el Director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

#### **BASES**

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Haber cumplido la edad de dieciséis años.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario o del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

e) Disponer, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos recogidos anteriormente en las letras de la a) a la e) se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia

compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) y d) Declaración responsable (anexo II).

e) Titulación académica (original o fotocopia compulsada).

Los méritos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos, contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificados de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en la base sexta de la presente convocatoria.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo (artº. 4 Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral).

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23

de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del ya citado Decreto 43/1998, de 2 de abril. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mismo, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

#### Cuarta.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución y currículum vitae según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución y los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en esta Consejería, en el Registro General nº 1, localizado en la calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias, se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presenten la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Sexta.- El Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D. Juan Manuel González Jaber, Director del Servicio de Informática.

- Suplente: D. Luis Báez Rodríguez, Analista.

Vocal-Secretario:

- Titular: D. Francisco Javier Hurtado Rodríguez, Jefe de Servicio de Medios de Personal.

- Suplente: Dña. Elisa Hernández Cáceres, Puesto Singularizado.

Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: Dña. Rosa María Galindo Rodríguez, Analista.

- Suplente: D. Luis Juan Rijo, Programador.

Dos Vocales en representación del Comité de Empresa del Departamento de la provincia de Las Palmas:

- Titular: D. Marco Aurelio Suárez Aguiar, Programador.

- Suplente: D. Gonzalo de Pablo Dueñas, Programador.

- Titular: D. Agustín González-Cutre Domínguez, Jefe de Proyecto.

- Suplente: Dña. María Jesús González Naranjo, Operador de Ordenador.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de quince, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quien percibirá las indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, o ante el Director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 14.2 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda.

1º) Fase de oposición:

a) Prueba teórica:

Realización, en el tiempo máximo de 30 minutos, de una prueba teórica tipo test de veinticinco ítems, con cuatro respuestas alternativas, relativo a:

- Informática básica. Sistemas operativos Microsoft Windows y MSP/MVS.

- Lenguajes de JCL de sistemas MSP, MVS y compatibles.

- Instalación y configuración de productos de informática en entorno Microsoft Windows.

- Conocimientos básicos de entornos de red Microsoft Windows y TCP/IP.

Dicha prueba será acorde con las funciones de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 2,5 puntos para superarla, siendo, por tanto, eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior. La puntuación de cada pregunta correcta será de 0,2 puntos, las respuestas erróneas tendrán una puntuación negativa de 0,07 puntos cada una.

b) Prueba práctica:

Sólo serán convocados a esta prueba los aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

Dicha prueba consistirá en el desarrollo de un tema práctico referente a las funciones básicas de

la categoría de Operador de Ordenador, que se relacionan a continuación:

- Realizar la operación de los sistemas informáticos y de las aplicaciones definidas por los Técnicos de Sistemas, Analistas y Programadores.

- Supervisar la entrada de trabajo para que se ejecute en las fechas previstas.

- Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos y periféricos, controlando sus averías y avisando al Servicio Técnico, en su caso.

- Interpretar los mensajes de salida del sistema y cadenas que se estén ejecutando de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Realizar las operaciones de mantenimiento de los periféricos a nivel de limpieza de unidades, soportes, revisión de entintados, etc.

- Traslado de los soportes y el material fungible según normas establecidas.

- Controlar las instalaciones de climatización y de suministro eléctrico en la sala de operador.

- Controlar correctamente la distribución y almacenamiento de listados, copias de seguridad y de cualquier material relacionado con la actividad del centro de proceso de datos.

- Supervisar y ejecutar los mensajes de consola.

- Supervisar el rendimiento de los sistemas mediante la consola maestra.

- Realizar cuantas actividades le son encomendadas en relación a la misión del puesto.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 2,5 puntos para superarla, siendo, por tanto, eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior.

c) Entrevista con los candidatos que hayan superado la prueba anterior.

La misma versará sobre los conocimientos de los candidatos relacionados con la estructura y organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Canario de Estadística, organismo autónomo adscrito a la misma. La valoración de la entrevista será como máximo de 2 puntos.

En relación con dichas pruebas deberá tenerse en cuenta:

1.- Los aspirantes deberán comparecer a las pruebas provistos del D.N.I., pasaporte en vigor o documento acreditativo de su nacionalidad.

2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo).

2º) Fase de concurso:

Se valorará la experiencia laboral dentro de la categoría profesional de Operador de Ordenador:

a) Experiencia profesional relacionada con los entornos informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda: S.O. MSP (MVS compatibles) y Red de área local Microsoft Windows y TCP/IP.

- En la Administración Pública: máximo 2 puntos.

(0,056 puntos por mes completo trabajado).

- Fuera del ámbito de la Administración Pública: máximo 1 punto.

(0,028 puntos por mes completo trabajado).

Para la acreditación de la experiencia laboral han de aportarse los contratos y, en su caso, prórrogas, así como certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación de la experiencia en determinados entornos informáticos debe efectuarse mediante certificación de la(s) empresa(s) donde haya prestado los servicios.

b) Cursos de perfeccionamiento o especialización, realizados en centros oficiales de formación o reconocidos oficialmente, relacionados con las funciones del puesto a ocupar: máximo 1 punto.

Los cursos deberán ser justificados mediante la aportación de los certificados correspondientes, acompañados de la acreditación del número de horas de que constan.

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- 0,005 puntos por hora de duración.

- 0,025 puntos por curso, en caso de no constar el número de horas.

c) Titulaciones relevantes:

Se baremará con 2 puntos la posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado en las ramas de Informática, Electrónica o Electricidad, u otra de rango similar o superior en dichas especialidades.

En cualquier caso, el máximo de puntuación posible en este apartado será de 2 puntos.

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que, a juicio del Tribunal, deban reflejarse en el acta.

Novena.- Lista de reserva.

El Tribunal propondrá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y al Director del Instituto Canario de Estadística, la aprobación y publicación de una lista de reserva, para cubrir posibles vacantes que se produzcan en la isla de Gran Canaria en la categoría de Operador de Ordenador, la cual estará formada, por orden de puntuación, por todos aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

La puntuación final de los aspirantes, a efectos de elaborar la lista de reserva, será la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlos:

1º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Experiencia profesional.

La lista será publicada en los tableros de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y del Instituto Canario de Estadística, Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiagua II, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería de Economía y Hacienda o el Instituto Canario de Estadística (ISTAC). En caso de tratarse de cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar.

Cuando vaya a procederse a realizar algún tipo de contratación laboral temporal en la categoría de Operador de Ordenador con destino en la isla de Gran Canaria, la Secretaría General Técnica comunicará, mediante telegrama u otro medio donde quede constancia, al aspirante que corresponda, según la lista de reserva aprobada, que deberá presentarse en un plazo no superior a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de no personarse, quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva.

A los aspirantes que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de minusvalía que hayan superado el proceso selectivo, se les realizará el llamamiento para la celebración del contrato que proceda por el siguiente orden, sin perjuicio de que hayan obtenido un puesto superior, a saber:

- Primer llamamiento: tercera vacante que se produzca en la categoría convocada localizada en la isla de Gran Canaria.

- Segundo llamamiento: vacante decimotercera.

- Tercer llamamiento: vacante vigesimotercera, y así sucesivamente.

Una vez que se publique la nueva lista de reserva quedará sin efecto la lista de dicha categoría en la isla de Gran Canaria vigente hasta la fecha.

Décima.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándosele el mismo número de orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.- El Director, Álvaro Dávila González.

## A N E X O I

## MODELO DE INSTANCIA

Apellidos ....., nombre .....,  
 D.N.I. nº ....., domicilio ....., teléfono .....

## EXPONE:

Que, habiéndose convocado por resolución conjunta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), pruebas para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Operador de Ordenador (Grupo IV), a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la isla de Gran Canaria, reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida.

## SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento selectivo de referencia.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

## A N E X O II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. nº .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

Nombre ....., apellidos .....,  
fecha de nacimiento ....., lugar de nacimiento .....,  
D.N.I. nº ....., domicilio ....., teléfono .....

DATOS LABORALES:

.....  
.....  
.....

DATOS ACADÉMICOS:

.....  
.....  
.....

CURSOS REALIZADOS:

Tipo, lugar de realización, fecha, número de horas, impartido por:

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
- 4 .....
- 5 .....

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

## Consejería de Sanidad

**489** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina del Trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina del Trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 12 de enero de 2003 (B.O.C. nº 12, de 20.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerán el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de

servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina del Trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución del Director de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 1 plaza de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina del Trabajo para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plaza coincide con la convocada en la fase de selección que figura en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

La plaza pertenece al nivel de Atención Especializada y se encuentra vinculada territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reintegrado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1019.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en

cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

#### Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el

sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Décimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO.

CÓDIGO PLAZA: 5500.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Nº PLAZAS: 1.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código especialidad:</b>	<b>Especialidad:</b>
-----------------------------	----------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>		<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Código Postal:</b>		<b>Teléfono:</b>	

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



**490** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Reumatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Reumatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de enero de 2004 (B.O.C. nº 21, de 2.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerán el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscri-

to en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Reumatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, co-

menzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 4 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Reumatología para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de

área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1038.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

**Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

**Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

**Octavo.- Documentación.**

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

#### Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

#### Décimo.- Desarrollo y trámites posteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

#### Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

#### ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.  
CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Nº PLAZAS: 2.

CÓDIGO PLAZA: 5400.  
CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.  
Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5500.  
CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.  
Nº PLAZAS: 1.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código especialidad:</b>	<b>Especialidad:</b>
-----------------------------	----------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>		<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Domicilio:</b>			
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



**491** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Estomatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Estomatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 12, de 20.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerán el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración

Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Estomatología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando de-

caídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 3 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Estomatología para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría pro-

fesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimocava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Ser-

vicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1016.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comuni-

cación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la

Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

#### Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

#### Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

#### Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: ESTOMATOLOGÍA.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 3.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código especialidad:</b>	<b>Especialidad:</b>
-----------------------------	----------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>		<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



**492** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 9 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 32, de 17.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerán el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan sal-

vo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 3 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Microbiología y Parasitología para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provi-

sión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los

facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1023.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

**Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

**Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

**Octavo.- Documentación.**

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución

Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.  
CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5200.  
CENTRO DE GESTIÓN: Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.  
Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5500.  
CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.  
Nº PLAZAS: 1.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código especialidad:</b>	<b>Especialidad:</b>
-----------------------------	----------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	<b>Nacionalidad:</b>
<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>Domicilio:</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



**493** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de marzo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neumología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neumología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 9 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 32, de 17.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerán el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscri-

to en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neumología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, co-

menzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 7 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neumología para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de

área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1025.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ófra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligato-

riamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones

que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

#### Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

#### Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valo-

rarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

#### Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

### A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5200.

CENTRO DE GESTIÓN: Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.  
Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.  
Nº PLAZAS: 2.

CÓDIGO PLAZA: 5500.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.  
Nº PLAZAS: 3.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<b>Código especialidad:</b>	<b>Especialidad:</b>
-----------------------------	----------------------

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>D.N.I. o Pasaporte:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>		<b>Domicilio:</b>	
<b>Municipio:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Código Postal:</b>		<b>Teléfono:</b>	

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>	<b>Plaza que desempeña en comisión de servicios</b>

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

<b>Plaza reservada</b>

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

<b>Plaza que ostenta en destino definitivo</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

**Firma**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**



### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**494** *ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Breña Alta (La Palma).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada a instancia del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en solicitud de incremento de las tarifas urbanas de autotaxis, para su aplicación en el municipio de Breña Alta (La Palma).

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 25 de noviembre de 2003, se presentó a instancia del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, solicitud de modificación de tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Breña Alta, en La Palma.

2º) En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en su sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2004, dictaminó aceptar la modificación de las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el informe del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión, que serán debidamente notificados a los interesados.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de ju-

nio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejería de Presidencia y Justicia, y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para el municipio de Breña Alta, las cuales quedarán establecidas para el año 2004 en las cuantías siguientes:

#### TARIFAS

Bajada de bandera	1,20 euros
Kilómetro recorrido	0,39 euros
Hora de espera	7,82 euros

#### Suplementos no acumulativos:

Nocturno (22 h a 6 h)	0,39 euros
Festivo	0,39 euros

Respecto al transporte de equipaje de los viajeros, se estará a lo establecido en el apartado quinto de la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes, de 29 de abril de 2003, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de auto-taxi.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos.

Estas tarifas son de aplicación para aquellas carreas que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal defina el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Sanidad

**922** *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2004, del Director, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gases medicinales para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-CH-5/04.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita:

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-5/04.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: gases medicinales para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.097.259,12 euros.

##### 5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: el 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: [www.gobiernodecanarias.org/pliegos](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos).

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

26 de febrero de 2004.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2004.-  
El Director, José Rafael Díaz Martínez.

**923** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de agua de manantial.- Expte. C.P.-05/04.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expedientes: C.P.-05/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de agua de manantial.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos.

d) Los contratos tendrán un plazo máximo de vigencia hasta el 30 de abril de 2006.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Expte. C.P.-05/04 Importe total: ciento veinte mil (120.000) euros.

Año 2004: 40.000 euros.

Año 2005: 60.000 euros.

Año 2006: 20.000 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2004.- La Gerente, Antonia Pérez Pérez.

**924** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de placas radiológicas e implantes de cadera con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Exptes. números CP-CH-6/04 y CP-HI-9/04.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar los siguientes concursos, por procedimiento abierto, con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-6/04.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: placas radiológicas para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

b) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 302.263 euros.

## 5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

## a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

## b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Materno-Insular (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/(928) 444180.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: en la presente contratación no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: diez horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

9 de marzo de 2004.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-9/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: implantes de cadera para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 442.931,89 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Materno-Insular (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/(928) 444180.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: en la presente contratación no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: diez horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

11 de marzo de 2004.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

Otros anuncios

## Consejería de Presidencia y Justicia

**925** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de marzo de 2004, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, en el domicilio que figura en el expediente registral, por la que se dispone la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42936380A, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación:

“Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por la que se dispone la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42936380A.

Examinado el expediente iniciado para la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora nº E-295.

Vista la propuesta del Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 19 de julio de 1988 se procedió por esta Dirección General a la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora, bajo el nº E-295.

Segundo.- Que, desde el 23 de agosto de 2001, entrada en vigor del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta la fecha actual la empresa no ha aportado en esta Dirección General el resguardo acreditativo del depósito de nueva fianza de inscripción en el Registro en la actividad de empresa operadora exigida en dicho Decreto.

Tercero.- Mediante Resolución nº 3092 de fecha 15 de octubre de 2003, se inició expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, siéndole notificada dicha Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 3 de diciembre de 2003 y concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se presentaran las mismas.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.F).a) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, modificado por el Decreto 123/2003, de 17 de julio, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: “.- Fianzas. Las empresas inscritas en el Registro de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constituir nuevas fianzas en las cuantías previstas en el artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, dentro del plazo de un año a partir de su entrada en vigor. La no constitución de estas fianzas dará lugar al inicio de expediente de cancelación de la inscripción, con audiencia de los interesados, con suspensión de la inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente”.

Así como lo dispuesto en los artículos 25 y 26.1 del citado Reglamento que señalan:

“Artº. 25.- Las empresas que tengan por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización, reparación o explotación de las máquinas o explotación de los salones a que se refiere el presente Reglamento, deberán inscribirse en el Registro del Juego, que será público y se llevará en la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas.

Artículo 26.- Fianzas. 1. La inscripción de empresas para el ejercicio de actividades relacionadas con las máquinas recreativas y de azar, estará condicionada a la previa constitución de una fianza en la Tesorería de la Consejería competente en materia de economía, hacienda y comercio, a disposición del Consejero competente en materia de juegos y apuestas”...

Cuarta.- Que los artículos 10 y 13 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del Material de Juego y de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego, regulan, respectivamente la inscripción y cancelación en el Registro del Juego de Canarias, señalando el artº. 13 como causa de cancelación de la inscripción el incumplimiento de las obligaciones sobre constitución y mantenimiento del importe de las fianzas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Cancelar la inscripción en el Registro del Juego de Canarias de la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora, bajo el nº E-295.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación de la presente y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Viceconsejero de Administración Pública (Orden nº 63, de 16.3.04), Fernando Antonio Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**926** *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

#### INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

##### 1.- REQUERIMIENTO DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

##### MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0279 B	38571147	CANARIJOYA S.L.	CENTRO CIAL. SAN BLAS Nº 78 GOLF DEL SUR	38620

##### 2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

##### MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0253 B	38522967	LOVE INDIA S.L.	AVDA. CABILDO, ED. ROYAL, APTO 301	38650

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2004.-  
El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**927** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2004.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02110	200400000063	42936380A ACOSTA PADRON, PRUDENCIO	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000203	A38359253 AECAN SAL	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000095	4525278K AFONSO GONZALEZ MARTIN	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000059	43770200G ÁLVAREZ RAMOS, JUAN CARLOS	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000201	B38588497 AMERA CONSULTANTS SL L	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000085	B38385746 ARMAS ROJA S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000019	B38203725 ASEFILAB SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000194	G38347936 ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS TAGASTE	38101 SERV. FORMACION II (TENERIFE)
02110	200400000045	B38302360 AUTOS LALO, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000018	A38077210 AYAYA LA PALMA, S.A	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000027	A38101820 BATROS, S.A.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000096	43811492B BERNAL MARTI MARCOS GABRIEL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000647	41936998V BONALES GUTIERREZ LUIS	38101 SERV. FORMACION II (TENERIFE)
02110	200400000077	43655488Q CASTELLANO BETANCOR MARIA DOLORES	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000188	43655488Q CASTELLANO BETANCOR MARIA DOLORES	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000124	41920742E CASTRO SANCHEZ M CARMEN	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000005	X0353103F CATTANO , LIBERIO	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000207	A38456505 CENTRO DE INFORMATICA Y MANTENIMIENTO DE CANARIAS	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000012	B38053385 COCINAS 2000, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000016	B38053385 COCINAS 2000, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000158	B38396198 COMERCIAL DEL PINO E HIJOS SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000007	E38078457 COMUNIDAD BIENES SANTANA GONZALEZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000202	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFRA SDAAD COOPERATIV	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000208	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFRA SDAAD COOPERATIV	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000197	B38536116 CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000198	B38536116 CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000209	B38536116 CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000210	B38536116 CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS EL PENTAGONO S.L.	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200400000206	B38607354 DEHAUT & RANGEL S.L.L.	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	200300000628	B38333399 DIFFUSION IMPORT, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000119	42020917D EGGER ERNA, PAULINA	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000025	B38103974 EMBUTIDOS DON PAKO S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000002	E38088621 FRANCISCO CESAR CIA CARPINTERIA GENERAL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000021	B38041547 FRIGORIFICOS GUTIERREZ S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000006	A38038923 FUNCA, S.A.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000023	B38206629 GARAVIÑA SDAAD RESPONSABILIDAD LTDA	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02110	20040000090	17704219S GARCÍA VILLÉN, LUIS	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000044	45436334H GARRIDO ESTEVEZ AMERICO	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000086	B3849232Z GEFER ENTERPRISE SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000037	G38432050 GEIMTE SERVICIOS SOCIEDAD CIVIL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000625	41964105F GIL AFONSO PEDRO	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000041	54044505W GONZALEZ FAJARDO, BEATRIZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000117	54044505W GONZALEZ FAJARDO, BEATRIZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000181	54044505W GONZALEZ FAJARDO, BEATRIZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000182	54044505W GONZALEZ FAJARDO, BEATRIZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000183	54044505W GONZALEZ FAJARDO, BEATRIZ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000123	42092354P GONZALEZ MEDINA, ALFREDO	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000624	X1776896P HERNANDEZ CUESTA LUZ YVELISSE	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000043	43623467B HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, RAMÓN	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000057	B3834618S IDEAROL SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000010	71622864J IGLESIAS FERNANDEZ JESUS JAVIER	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000200	B38529483 ISLAND DIGITAL SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000020	A38067383 JOVENES CANARIOS DISTRIBUIDORES SAL	38102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(TF)
02110	20040000024	B38095550 JUAN QUESADA RODRIGUEZ SJ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000605	X2074354F KERN WOLFGANG	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000061	43806970C MARCH ESCODA, JOSÉ	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000606	A38098257 MARDORAMI, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000189	B38556114 MARIA EUGENIA MUEBLES SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000067	43801301D MARRERO GONZALEZ ANA ISABEL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000068	43797233N MARRERO MARTIN EDUARDO JUAN	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000099	42063465F MARTIN GARCIA, MANUEL MIGUEL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000017	B38105383 MEDIAVILLA TENERIFE S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000120	41955710F MEDINA SUÁREZ, TOMAS	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000065	B38431110 MELODIA TNERPEÑA S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000022	A38087540 MONDOLINES EXPRES, S.A.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000014	42053999V PEREZ GIL JESUS	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000623	43615746H PEREZ ORAN JESUS ISMAEL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000058	X2575532S PEYFFERS, MARIE THERESE	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000073	41968611M PISACA RODRIGUEZ, GLORIA	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000121	B38444987Z REFORMHAUS CALENDULA S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000026	B38063822 RENTOUR CANARIAS, S.L.	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	20040000122	B38454476 RESTAURANT THAI-BANGKOK SL	38100 SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)

Nº P/A	SUJETO PASIVO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA		
02110	200400000092	42783018M	RODRÍGUEZ PÉREZ, ISABEL LUCÍA	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000071	B38317574	ROMEO Y REINA SL	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000060	43770323N	SAEZ RODRÍGUEZ AZERO, CONCHA MARINA	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400001133	B38478970	SEA & AIR INTERNACIONAL CARGO SL	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000081	B38597613	SIEMPRE TUS COMPLICES SLL	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000613	41960445G	SUÁREZ SIERRA, NARCISO	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400001143	B38419610	SUSA PESTANO SL	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000011	B38327995	TALYMA TABAIBA, S.L.	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000629	B38449732	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS INFORMATICOS DE CA	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200300000627	B38441853	TELEFELICITO CONSULTING Y GESTION COMERC	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000089	43347941W	TOSCO RODRIGUEZ, DANIEL	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000051	B38512562	UNIÓN DE ASESORES CANARIOS, S.L.	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000052	05272791H	VERGARA SARMIENTO ROCIO	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)
02110	200400000064	A38404497	VIMAGUNA S.A.L.	344	REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38100	SERV. DE EMPLEO II (TENERIFE)

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA		
02130	200400000016	78403620R	ZAMORA CUBAS JUAN MIGUEL	337	SANCCIONES TRIBUTARIAS	
					38624	ADMI. TRIBUTARIA LA GOMERA

**928** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de liquidación dictadas por los órganos que se indican.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2004.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
389552003210006840	41909091D ARMAS CABRERA, GREGORIO	340 SANCION	38955 TRABAJO
389542003210005862	X1750353F BHARWANI, SUNIL	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005727	41944474H BORGES ALONSO, BLANCA	346 SANCION	38954 CONSUMO
389552003210008859	B38228631 CONSTRUCCIONES CAROLINA	350 SANCION	38955 TRABAJO
389552003210008229	B38571915 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LAUREN SL UNIPERSONAL	350 SANCION	38955 TRABAJO
389542003210005232	B38457974 EDUARDO MERCACOCHE CANARIAS, S.L.	346 SANCION	38954 CONSUMO
389552003210008414	B38323564 HISPANO HOLANDESA TELECOMUNIC.ELECTRO SL	350 SANCION	38955 TRABAJO
389542003210005111	42836388S KHATWANI KHATWANI SHEELA LACHIMANDAS	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210006373	45734983N MANOHAR LAL, LAL	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210006520	45734983N MANOHAR LAL, LAL	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005887	42166447H MENDOZA LEON CARLOS ALBERTO	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210008211	35099707M PONS DE LUIGI, YOLANDA	350 SANCION	38955 TRABAJO
389552003210002991	B38556726 PROMOCIONES GRANADILLA DE ABONA SL	340 SANCION	38955 TRABAJO
389552003210007180	B38629697 PUERTAS METALICAS FORJAMATIC S.L.	340 SANCION	38955 TRABAJO
389542003210006747	X0486049J SHARMA GOPE, JACKY	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210007621	01182852P SIERRA VEREDA, ANTONIO ENRIQUE	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005225	F38308474 TECNOPLAZA SOCIEDAD COOPERATIVA	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005240	F38308474 TECNOPLAZA SOCIEDAD COOPERATIVA	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005086	X0283817C THAWANI, MOHAN GOVINDRAN	346 SANCION	38954 CONSUMO
389542003210005905	B38637468 VENTURA BROS S.L.	346 SANCION	38954 CONSUMO

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
385002003110001313	X0212760X KAMLESH KISHINCHAND, SHEVKANI	346 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
385002003110001092	42172072P PAIS RIOS, JOSÉ MANUEL	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
385002003110001377	42073150D RANCEL MARTIN RAMON	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
385002003110001288	B38448775 TRATAMIENTO DE PIEDRAS CANARIAS S.L.	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE

**929** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 17 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2004.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010	200400000973	B38433132	ABBOTT HILL CONSTRUCCIONES S.L.
02010	200400000985	B38433132	ABBOTT HILL CONSTRUCCIONES S.L.
02010	200400000287	41858572K	ABREU CORREA, OFELIA
02010	200400000600	41858572K	ABREU CORREA, OFELIA
02010	20040001025	42157899A	ACOSTA LÓPEZ, LORENZO CRISTÓBAL
02010	20040001026	42157899A	ACOSTA LÓPEZ, LORENZO CRISTÓBAL
02010	20040001048	42157899A	ACOSTA LÓPEZ, LORENZO CRISTÓBAL
02010	20040001049	42157899A	ACOSTA LÓPEZ, LORENZO CRISTÓBAL
02010	20040000934	B38096426	ACRIBE SA
02010	200300009660	X2812604A	AKAOLISA , ALOYSIUS OFFOR
02010	20040000922	42009599R	ALFONSO LEON, PAULINO
02010	20040000889	B38319109	AMANECER LATINO SL
02010	200300009946	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL
02010	200300009961	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL
02010	200300009978	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL
02010	20030010022	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL
02010	200300009864	B38528915	AQUANAUTA TENERIFE SL
02010	20040000976	B38526422	ARAFAT-CHNAIM SL
02010	20040000352	45702428W	BALLART SISTACH DAVID
02010	20040000909	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000910	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000911	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000917	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000918	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000919	B38525168	BARKER ROGERS SL
02010	20040000623	X2541730T	BAUR HANS JURGEN
02010	20040000624	42080892T	BORBONES PÉREZ, JOSÉ MARÍA
02010	20040000625	42080892T	BORBONES PÉREZ, JOSÉ MARÍA
02010	20040000626	42080892T	BORBONES PÉREZ, JOSÉ MARÍA
02010	20040000627	42080892T	BORBONES PÉREZ, JOSÉ MARÍA
02010	20040000628	42080892T	BORBONES PÉREZ, JOSÉ MARÍA
02010	20040000987	E38612263	C.B. ORQUIDEA DE ARONA
02010	20040000632	B38498489	CASANIO, S.L.
02010	20040000011	X3283658V	DAVIES STUART RONALD
02010	20040000585	78700412R	DELGADO DIAZ JOSE DIEGO
02010	20040000638	B38515573	DENNIS GROUP ENGLISH S.L. UNIPERSONAL
350	SANCION		
340	SANCION		
335	INTERESES DE DEMORA		
102	IMPUESTO SOBRE DONACIONES		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
335	INTERESES DE DEMORA		
346	SANCION		
342	LIQUIDACIÓN INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT		
002	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
362	INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB		
340	SANCION		
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES		
337	SANCIONES TRIBUTARIAS		
337	SANCIONES TRIBUTARIAS		
337	SANCIONES TRIBUTARIAS		
201	TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.		
201	TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.		
201	TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
340	SANCION		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES		
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES		
338	RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT		

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010	200400000741	B41393612 E. MORENO, S.L.	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010	200400000007	B38537940 EMILDELI MAR SL	38601 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010	200400000475	43778699Q ESPINOSA POZUELO, HÉCTOR	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000580	43809577M FERNANDEZ FRANQUIS DAVID IVAN	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000349	42079747M GALVAN GARCIA LUIS ALBERTO	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000589	45729485B GARCIA HERNANDEZ CONCEPCION CLARET	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	20040001009	28536602L GONZALEZ CANO, MANUEL JAIME	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010	200400000666	43781765T GONZALEZ CORREA FRANCISCO	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000665	42093113P GONZALEZ CORREA, JUAN JOSE	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300008755	78570899R GONZALEZ GONZALEZ DAVID	38601 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010	200400000119	23781868Y GONZALEZ JODAR JUAN ANTONIO	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300006995	X2238270W IVA, CURRO	38954 CONSUMO
02010	200400000560	45437577L IZQUIERDO RGUEZ AGUSTINA	38954 CONSUMO
02010	200400000957	X0722143N LACHMANDAS SITALDAS, RAMCHANDANI	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000958	X0722143N LACHMANDAS SITALDAS, RAMCHANDANI	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000386	78573878J LLINARES RAMOS ESTEFANIA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000489	43795743V LÓPEZ GARCÍA, FERNANDO JAVIER	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000354	42171595Z LORENZO SILVERA M OFELIA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300008709	43368215J LUIS PEREZ M JESUS	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000348	X2814354M MAMALIGA GHEORGHE	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000320	43794109Q MARRERO MORERA MARIA TERESA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000318	43788420P MARTIN RODRIGUEZ CARLOS	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300008835	78691355Y MEDINA CORREA CARLOS JAVIER	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200400000372	42057260N MEDINA HERNANDEZ JUAN AURELIO	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300009539	43809498H MELIAN MARTIN, JOSE ALBERTO	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010	20040001031	43797441J MENDEZ ALMENARA M ESTRELLA	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010	20040001043	43797441J MENDEZ ALMENARA M ESTRELLA	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010	20040000432	43618895Q MENDOZA YARGAS, ANTONIA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010	200300009601	42082774L MESA NAVARRO, MARIA ANGELES	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE
02010	20040000015	X3049146J MIHALYI, ZSOLT	38601 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010	200400000056	01163062K MORENO ZALVE HEMINIO	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010	200400000057	01163062K MORENO ZALVE HEMINIO	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010	20040001030	78408624Z NAVARRO MEGOLLA, ORENCIO OSCAR	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010	200400000659	43820108W NEIRA ACUÑA, GUIDO PABLO	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010	200400000835	B38242459 ÓPTICA LABOP S.L.	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010	200400000929	B38559738 PANAMA SOL SL	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 200400005384	EXT054990 PARKER , GRAHAM	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040000928	X3014545G PAXTON WILLIAM WALKER	342 LIQUIDACIÓN INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE
02010 200300009012	02488256R POZO LOPEZ ANDRES	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000661	02488256R POZO LOPEZ ANDRES	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040000662	02488256R POZO LOPEZ ANDRES	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040000793	B38696951 PRINCE PROPERTIES SLU	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20030010065	42061356Z QUINTERO GONZALEZ, CEFERINO ANTONIO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38969 SERVICIOS SOCIALES
02010 20040001057	43355322T RAMÓN LIMA, JOSÉ MIGUEL	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010 20040001057	43355322T RAMÓN LIMA, JOSÉ MIGUEL	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS "PUERTOS"
02010 20040000515	44493034V RAMOS MEJIAS JERONIMO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000413	43610622T RODRIGUEZ ESTEVEZ JUAN CARLOS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000347	43825412Q RODRIGUEZ RUBIO IVAN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000858	21998931Y SALMORAL PEDRAZA, ANTONIO	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040000960	41845630M SANTANA GONZALEZ, LORENZO	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 20040000914	B38422994 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO HOTELERO DE TENERIFE S.L	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040000030	B38672747 SOMBRA DEL BUEN ARBOL SL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040000368	X2031017W TCHOUNAIEVA NATALIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000669	B38605606 THAJUMATA S.L.	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040000002	72244389D URIARTE ATORRASAGASTI, VERÓNICA ANA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040000871	54044674X VALLVE ESPINOZA JUAN HUMBERTO	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040000895	54044674X VALLVE ESPINOZA JUAN HUMBERTO	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040000875	A38404497 VIMAGUNA S.A.L.	201 TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040000908	A38404497 VIMAGUNA S.A.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02140 20040000001	B38459277 CASINO BOURIG SL	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38625 ADMI. TRIBUTARIA EL HIERRO

**930** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2004.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05004	200300003732	43825376A AGUIAR JIMENEZ, JUAN ALONSO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003660	78705228X AKOVI TELLERIA, JOANA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003630	32771459R ÁLVAREZ LÓPEZ, SANCHO MANUEL LORENZO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003780	43624903K BENÍTEZ HENRIQUEZ, SANTIAGO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003774	43779713H CALERO MARRERO, MARIA ISABEL	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003669	45274609Y CARRO DELGADO, JOSÉ RAMÓN	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003731	42021989T CASTILLA DELGADO, RAMÓN	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300005165	X2000430M COCKWELL SHELLA MARIE	346 SANCION
05004	200300005163	G38019139 COMUNIDAD PROP ED FAYSER	346 SANCION
05004	200300003615	78709403E CORREA ALVAREZ SOLIMAR ANUNCIACION	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003665	41779889Y CRUZ TORRES ADELAIDA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003465	41779889Y CRUZ TORRES ADELAIDA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003888	54069567V DÁVILA MARTEL, FRANCISCO JAVIER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003565	54069567V DÁVILA MARTEL, FRANCISCO JAVIER	373 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TENERIFE
05004	200300003681	78701988J DELGADO DORTA, ADRIÁN CIRO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003568	78698142P DELGADO SERRANO YERAY AITHAMI	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003595	42177068J DIAZ GARCÍA, JESUS JAVIER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003671	43799285C DÍAZ GÓMEZ, EMILIO ALEXIS	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003503	78698621S DOMINGUEZ ESCAÑO SUSANA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300005156	E38089413 EDIF. RIVIERA COMUNID. PROPIETARIOS	346 SANCION
05004	200300003508	78557381F EXPOSITO LOPEZ, MOISES ALEXANDER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003641	43827069V FÉRNANDEZ GÓMEZ, IVAN OLIVER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003584	13769205W FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA ESTHER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003606	78697993C GARCÍA HERNÁNDEZ, CARMELO JOSE	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003779	78725479K GARCÍA LUIS, JOSE GREGORIO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003762	78699211L GARCÍA MEJÍAS, JUAN ANTONIO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300004042	78699211L GARCÍA MEJÍAS, JUAN ANTONIO	373 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TENERIFE
05004	200300003763	78408870F GARCÍA MEJÍAS, MARIA DOLORES	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003848	42083645Q GOMEZ MENDOZA CIRILO A	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003697	78701331T GONZALEZ GONZALEZ, ABRAHAM	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003612	52990402N GONZALEZ ORTEGA JAVIER	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003754	42176981H GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELINES	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003634	45456620H GOYA GOYA, JOVINO	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003717	43820170H JUEGA ROEL, DAVID	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003776	42095351S MARTÍN CABRERA, ANA MARÍA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA
05004	200300003777	42095351S MARTÍN CABRERA, ANA MARÍA	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05004	200300005154	346 SANCION	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003718	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003558	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003940	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300005155	346 SANCION	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003773	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003542	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003565	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003475	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003778	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003591	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003486	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003785	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003753	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE
05004	200300003560	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LA CANDELARIA	38972 S.C.S. TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05006	20030000101	346 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
05006	20030000110	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
05006	20030000104	336 MULTAS	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
05006	20030000103	336 MULTAS	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
05006	20030000115	336 MULTAS	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05004	200300005167	346 SANCION	38972 S.C.S. TENERIFE

**931** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

SUJETO PASIVO: 78710490M, Cansado Tejera, Carlos David.

Nº IDENTIFICADOR: 020301005002.

TIPO DOCUMENTO: notificación de levantamiento al deudor.

SUJETO PASIVO: 43624662X, Cruz Cubas, Julio José.

Nº IDENTIFICADOR: 020303407002.

TIPO DOCUMENTO: notificación de levantamiento al deudor.

SUJETO PASIVO: 43622231V, Hernández Saavedra, Dolores María.

Nº IDENTIFICADOR: 020400040001.

TIPO DOCUMENTO: notificaciones a terceros.

SUJETO PASIVO: 42090215P, Martín González, María Cristina.

Nº IDENTIFICADOR: 020000139004.

TIPO DOCUMENTO: notificaciones a terceros.

SUJETO PASIVO: B38549051, Quintero Hernández, S.L. Unipersonal.

Nº IDENTIFICADOR: 020400182002.

TIPO DOCUMENTO: notificación de levantamiento al deudor.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**932** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 12 de febrero de 2004, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2003.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4, 22.3 y 24.b), que se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los De-

partamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales

**R E S U E L V E:**

Hacer públicas, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y sub-

venciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el cuarto trimestre del año 2003, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

**A N E X O**

**AYUDAS ESPECIFICAS**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA AYUDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Antonio Pérez Reyes	Financiación Próteis Dental	1.081,00
Carmen Susana Sánchez de Solaeché	Pago de alquiler de vivienda	1.800,00
Beatriz López Pérez	Supresión de barreras arquitectónicas en vivienda.	7.688,41

**SUBVENCIONES NOMINADAS**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Agüímes.	Mejorar la capacidad de inserción profesional.	45.661,87
Ayuntamiento de Telde	Plan integral de atención preferente para Jinámar. Proyecto Jinámar en acción.	182.900,00
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	11.914,62
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	10.939,92
Ayuntamiento de Los Silos.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	6.190,08
Ayuntamiento de Gáldar.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	32.928,88
Ayuntamiento de Garachico.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	6.997,48
Ayuntamiento de Santa Ursula.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	15.740,69
Ayuntamiento de La Guancha.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	6.648,23
Ayuntamiento de Victoria de Acentejo	Prevención básica y especializada de infancia y familia	12.212,85

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA AYUDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Telde	Mejorar la capacidad de inserción profesional.	189.593,10
Ayuntamiento de Telde	Mujeres emprendedoras	93.582,81
Ayuntamiento de Valverde.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	5.629,99
Ayuntamiento de Guía de Isora.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	6.422,08
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Mantenimiento Escuelas infantiles Sardina, El canario y Doctoral.	387.724,92
Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	Formación profesional e itinerarios de colocación, dentro del Proyecto Equal Canarias Avanza	87.633,52
Ayuntamiento de la Vega de San Mateo.	Programas de prevención básica y especializada de infancia y familia.	11.223,61
Ayuntamiento de El Rosario.	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	20.643,29
Ayuntamiento de Arucas	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	59.058,58
Ayuntamiento de Arucas	Agendas personalizadas de búsqueda de empleo a las beneficiarias y evaluación de los planes municipales de empleo.	33.408,44
Cabildo Insular de Gran Canaria.	Programa "Insula", dentro del Proyecto EQUAL CANARIAS FUTUREM.	136.723,36
Ayuntamiento de Santa Brígida.	Inserción Sociolaboral y desarrollo personal de la mujer.	4.207,31
Ayuntamiento de Garafía	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	2.262,18
Ayuntamiento de Tazacorte	Prevención básica y especializada de infancia y familia.	6.371,92
Ayuntamiento de Garachico.	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	21.121,04
Ayuntamiento de Valle Gran Rey.	Mantenimiento de la Escuela Infantil Los Enanitos.	21.121,04
Ayuntamiento de Fuencaliente.	Mantenimiento de la Escuela Infantil las Caletas.	10.560,56

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Mazo	Mantenimiento de la Escuela Infantil municipal.	21.121,04
Ayuntamiento de Puntallana.	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	21.121,04
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.	Mantenimiento de la Escuela infantil Pinocho.	21.121,04
Ayuntamiento de Ingenio	Mantenimiento de las Escuelas Infantiles Carrizal y Gil Ramírez.	95.044,72
Ayuntamiento de Ingenio	Inserción y Orientación Socio-Laboral, dentro del Proyecto EQUAL CANARIAS FUTUREM	12.618,69
Ayuntamiento de Gáldar	Mantenimiento de la Escuela infantil San Isidro.	52.802,64
Ayuntamiento de Valverde	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	31.681,60
Ayuntamiento de Vega de San Mateo.	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	10.560,56
Ayuntamiento de Mogán	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	63.363,12
Ayuntamiento de La Oliva	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	42.242,08
Ayuntamiento de La Orotava.	Mantenimiento de la Escuela infantil El Mayorazgo.	52.802,64
Ayuntamiento de El Rosario	Mantenimiento de la Escuela infantil La Esperanza.	31.681,60
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	Mantenimiento de las Escuelas infantiles pequeñecos, diminutos y Fraguel Rock.	158.407,84
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	Mantenimiento de las Escuelas infantiles Sardina, El Canario y Doctoral.	387.724,92
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	21.121,04
Ayuntamiento de Agulo	Mantenimiento de la Escuela infantil municipal.	10.560,56
Ayuntamiento Breña Alta	Prevención Básica y especializada de Infancia y Familia.	8.474,08

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de El Rosario	Mantenimiento de la Escuela Infantil el Rosario	42.242,08
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Mantenimiento de las Escuelas Infantiles La Carrucha, Los Pitufos y Princesa Tenesoya	190.089,36
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal	42.242,08
Ayuntamiento de La Palmas de Gran Canaria	Mantenimiento de las Escuelas Bambi, Blancanieves y Pinocho	190.089,36
Ayuntamiento del Puerto de La Cruz	Mantenimiento de la Escuela Infantil Jacaranda	21.121,04
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional dentro de Proyecto EQUAL CANARIAS FUTUREM	77.489,37
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Prevención básica y especializada de Infancia y Familia	5.513,61
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Prevención básica y especializada de Infancia y familia.	14.227,72
Ayuntamiento Puntallana	Prevención básica y especializada de infancia y familia	2.487,67
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Mantenimiento de las Escuelas infantiles Iballa y Tecina	73.923,68
Ayuntamiento de Mazo	Prevención básica y especializada de infancia y familia	6.342,83
Ayuntamiento de Agulo	Prevención básica y especializada de infancia y familia	1.222,01
Ayuntamiento de Valsequillo	Prevención básica y especializada de infancia y familia	13.398,50
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Prevención básica y especializada de infancia y familia	397.961,87
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Prevención básica y especializada de infancia y familia	10.816,27
Fundación Canaria de Juventud Ideo	Registro a Familias acogentes para la atención y tratamiento de menores de familias con violencia familiar	93.119,26

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Fundación Canaria de Juventud Ideo	Atención situaciones maltrato infantil en acogimiento familiar-fomento acogimiento familiar profesionalizado en la CAC.	56.532,76
Ayuntamiento de Agüimes	Mantenimiento de la Escuela Infantil Sarantontón	52.802,64
Ayuntamiento de La Guancha	Mantenimiento de la Escuela Infantil Físico Chico	21.121,04
Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote	Mantenimiento de la Escuela Infantil Amparo Rodríguez	31.681,60
Ayuntamiento de Frontera	Mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal	10.560,56
Ayuntamiento de Arona	Servicio de apoyo a la convivencia con Familias Monoparentales	38.299,54
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia	216.783,44
Ayuntamiento de Puntagorda	Prevención básica y especializada de Infancia y Familia	2.087,61
Ayuntamiento de Santa Brígida	Mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal	21.121,04
Ayuntamiento de Breña Alta	Mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal	63.363,12
Ayuntamiento de Tijarafe	Prevención básica y especializada de infancia y familia	3.556,93
Ayuntamiento de El Paso	Prevención básica y especiallizada de infancia y familia	9.601,53
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Mantenimiento de la Escuela Infantil Tara	31.681,60
Ayuntamiento de Telde	Mantenimiento de las Escuelas Infantiles Herradura, Jinámar y Remudas	489.464,26
Ayuntamiento de El Tanque	Prevención básica y especializada de Infancia y Familia	4.182,48

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Fuencaliente	Prevención básica y especializada de Infancia y Familia	2.160,34
Ayuntamiento de Telde	Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia	82.189,76
Ayuntamiento de Arico	Prevención básica y especializada de infancia y familia	8.452,25
Ayuntamiento de Arafo	Prevención básica y especializada de infancia y familia	5.928,22
Ayuntamiento de Valsequillo	Mantenimiento de la Escuela infantil Arorró	31.681,60
Ayuntamiento de Arona	Prevención básica y especializada de infancia y familia	37.024,95
Ayuntamiento de Telde	Prevención básica y especializada de infancia y familia	97.910,18
Ayuntamiento de Agüimes	Prevención básica y especializada de infancia y familia	37.045,90
Ayuntamiento de La Orotava	Prevención básica y especializada de infancia y familia	59.209,43
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Prevención básica y especializada de infancia y familia	28.797,31
Ayuntamiento de Mogán	Servicio de apoyo a la convivencia con familias monoparentales	54.069,94
Ayuntamiento de Mogán	Intervención Socioeducativa en Familias de riesgo y desfavorecidas	2.741,50
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Prevención básica y especializada de infancia y familia	11.187,24
Ayuntamiento de Santa Lucía	Servicio de Mediación y Orientación al Sur de Gran Canaria	45.255,98
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Servicio de apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia	151.318,34
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Prevención básica y especializada de infancia y familia	72.156,60

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Los Realejos	Prevención básica y especializada de infancia y familia	55.048,76
Ayuntamiento de Gáldar	Construcción y equipamiento del Módulo I Punta de Gáldar	130.816,00
Cabildo Insular de El Hierro	Demolición y redacción del proyecto de obra, nueva casa de la Juventud	42.030,00
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Mantenimiento Centro de Día Discapacitados con trastornos de conducta	100.443,32

### SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Haría	Plan de choque con Lanzarote. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	7.275,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote	Plan de choque con Lanzarote. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	16.977,00
Ayuntamiento de Tías	Plan de choque con Lanzarote. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social	28.486,00
Ayuntamiento de Yaiza	Plan de choque con Lanzarote. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	18.780,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Mantenimiento Centro de día para enfermos mentales.	48.609,81
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	Mantenimiento Centro de estancias diurnas de mayores.	15.179,50
Asociación de Familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Tenerife	Mantenimiento Centro de Día de Alzheimer	230.119,49

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.	Mantenimiento de los Centros de atención Minusválidos Psíquicos de Lomo Guillén en Santa María de Guía y el Tablero en San Bartolomé de Tirajana.	567.719,50
Ayuntamiento de Agüimes.	Mantenimiento Residencia de Mayores "Villa de Agüimes".	150.253,00
Ayuntamiento de Arafo	Mantenimiento Residencia Geriátrica M <sup>a</sup> Auxiliadora.	282.000,00
Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife.	Programa <i>Ell@s</i> nos esperan... 2003.	3.900,00
Ayuntamiento de Telde	Estimulación Precoz	56.276,37
Fundación Canaria Yrichen.	Obras de adaptación programa piso de apoyo al tratamiento.	14.774,00
Ayuntamiento de Antigua	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia familiar y a la prevención de la marginación social.	20.162,00
Ayuntamiento de Telde	Mantenimiento Centro de Rehabilitación Psicosocial.	48.609,25
Cabildo de Lanzarote	Contratación de tres monitores (Programa de Salud Mental).	59.661,00
Asociación de Atención al Menor Tagoror Infantil.	Mantenimiento de la Escuela Infantil "Tagoror Infantil"	97.472,00
Ayuntamiento de Tuineje	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	29.597,00
Ayuntamiento de Betancuria.	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	6.265,00
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Talleres ocupacionales para enfermos psíquicos	20.708,55
Cabildo Insular de La Palma	Mejora empleabilidad de enfermos mentales crónicos.	59.661,00
Ayuntamiento de La Oliva	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social.	12.698,00

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Telde	Mantenimiento Centro de estancias durnas para enfermos de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales.	33.212,32
La Asociación Nuestra Señora del Rosario y San Antonio Abad	Mantenimiento de la Escuela Infantil	24.000,00
Asociación Hermanas Bethlemitas	Mantenimiento de la Escuela Infantil	7.935,35
La Asociación Ciudad San Juan de Dios	Mantenimiento de la Escuela Infantil	32.273,81
Ayuntamiento de Frontera	Dinamización de espacios juveniles	6.000,00
Cabildo Insular de La Palma	Piso Tutelado para jóvenes-Isla de La Palma	34.000,00
Asociación para la formación de empleo, la información y el desarrollo del Norte (AFEDES)	Difusión informativa joven	5.000,00
Organismo Autónomo, de Cultura, de Deportes y de Actividades recreativas, fiesta y turismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Campaña de prevención del absentismo escolar	12.000,00
Ayuntamiento de Breña Baja	V Encuentro juvenil Castañazo 2003	2.730,00
Casa de Galicia de Las Palmas	Cabalgata de Reyes y su Campaña Benéfica	3.000,00
Asociación Juvenil "Nahai"	Financiación del proyecto "Alto Amazonas Perú 2003".	3.440,00
Sagrado Corazón de Jesús	Mantenimiento de la Escuela Infantil	95.044,68
Cabildo Insular de Gran Canaria	Dispositivo de emergencia al Menor	40.561,77
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia	Orientación y Mediación Familiar	84.922,72
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia	Punto de encuentro familiar. Mediación familiar.	64.545,00
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	Servicio especializado de planificación	51.912,00
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia	Atención integral a la Familia y atención Psicosociofamiliar a adolescentes	84.036,00

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESTINO DE LA SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de Valverde	Financiación del Proyecto: "Concierto de Rock"	6.000,00
Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias	Programa de Intervención Familiar	106.980,15
Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias	Orientación y/o mediación familiar	64.862,58
Cabildo Insular de La Palma	Atención e Intervención Terapéutica y Educativa especializada Las Nieves	57.000,00
Cabildo Insular de Gran Canaria	Mediación Familiar: Puntos de Encuentro	41.351,20
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia Familiar y a la prevención de la marginación social	18.305,00
Ayuntamiento de Pájara	Plan de choque con Fuerteventura. Apoyo a la convivencia familiar y a la prevención de la marginación social	31.703,00
Federación de Asociaciones de Familiares y enfermos psíquicos de las Islas Canarias (FEAFES CANARIAS)	Congreso anual de FEAFES. XIII Jornadas de la Confederación de Agrupaciones de Familiares y enfermos mentales.	2.000,00

### Consejería de Turismo

**933** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente

que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

##### 1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 26 de agosto de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/241 iniciado como consecuencia de la Hoja de Reclamación nº 372-P, de 5 de octubre de 2002 y del acta de inspección nº 16.376, levantada el 4 de febrero de 2003, y seguido contra la empresa expedientada Majextum, S.A.,

con C.I.F. A 35.119.924, titular del establecimiento denominado Apartamentos Alameda de Jandía, sito en calle Bentejui, 8, en Morro Jable, término municipal de Pájara, formulándose los siguientes hechos:

Incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997, modificados por el Decreto 20/2003, de 10 de febrero.

Anunciarse como aparthotel estando autorizado como apartamentos de segunda categoría.

FECHA DE LA INFRACCIÓN: 5 de octubre de 2002. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la empresa titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúen los hechos imputados por Resolución de iniciación de 26 de agosto de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 16 de diciembre de 2002, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en el artº. 7 y Disposición Transitoria Primera del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, modificado por los Decretos 39/1997, de 20 de marzo y 20/2003, de 10 de febrero o Disposición Transitoria Primera del Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Artº. 20.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril respectivamente).

Dichos hechos vienen tipificados en el artº. 75.8, en relación con el artº. 76.19, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de Turismo (B.O.C. nº 94, de 28 de julio), y artº. 76.10 del mismo cuerpo legal.

Calificados como: graves.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Majextur, S.A. titular del establecimiento denominado Apartamentos Alameda de Jandía, las sanciones de multas de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) y cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos (4.507,59 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2004.- La Instructora, P. Ana Hernández Guerra.

## 2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 19 de noviembre de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/312, iniciado como consecuencia de denuncia de la Guardia Civil y del acta de inspección nº 16.761, levantada el 23 de abril de 2003, y seguido contra la expedientada Dña. María del Carmen García Santana, con N.I.F. 78.461.417 E, titular del establecimiento denominado Restaurante Bombay, sito en calle La Milagrosa, 24 y 26 (Edificio Aries), en Corralejo, término municipal de La Oliva, formulándose el siguiente hecho:

Estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE LA INFRACCIÓN: 23 de abril de 2003. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado

alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 19 de noviembre de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 5 de enero de 2004, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el artº. 76.19, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 16/2003, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Calificado como: grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Dña. María del Carmen García Santana, titular del establecimiento denominado Restaurante Bombay, la sanción de multa de cinco mil doscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (5.258,86 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.- La Instructora, P. Ana Hernández Guerra.

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**934** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdos de inicio a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles las Resoluciones recaídas en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

#### ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Silvia Aparicio Méndez.

Nº EXPEDIENTE: 38/444/2003.

D.N.I. o N.I.F.: 43375928K.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 23 de julio de 2003, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Best Body Art del que es titular Silvia Aparicio Méndez con domicilio en la calle Mazaroco, 25, local 4, término municipal de Puerto de la Cruz y extiende el acta 5135 para comprobar la reclamación nº 598/03 formulada por Dña. María E. Martín Lucas, relativa a la supuesta negativa a entregarle una factura por importe de 33,5 euros abonados por una hija menor de la anterior tras la colocación de un piercing sin el consentimiento de sus padres.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que este establecimiento no tiene a disposición del público las preceptivas Hojas de Reclamaciones, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 27, 40.4.g) y Disposición Transitoria 2ª de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43, de la Ley 3/2003, en el artículo 131, de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de doscientos cuarenta (240) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Nieves Sosa Campos, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c), de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

#### ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo V de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procedáse a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Rajesh Gurdasmal Gianchandani.  
Nº EXPEDIENTE: 38/474/2003.  
D.N.I. o N.I.F.: X0778737A.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 11 de julio de 2003, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Bazar Delta Visión del que es titular Rajes Gurdasmal Gianchandani, con domicilio en el Centro Comercial Bouganville, local 2, Playa de las Américas, término municipal de Adeje y extiende el acta 4724 para comprobar la denuncia nº 677/03 formulada por M. Fossillon, relativa a la exposición de productos para su venta al público a unos precios que posteriormente han de pagar a precios superiores.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que tiene expuestos para su venta al público, careciendo del preceptivo marcado de precios de venta al público, los siguientes artículos: cámaras fotográficas digitales de las marcas Pentax, Sony, Fujifilm, Canon, Nikon, videocámaras de las marcas Samsung, Sony 208, 240, 48, Panasonic 37, Sony 16, Panasonic MX-2, televisión de la marca Roadstar, 5501 y Roadstar 4004 TFF, etc. Este hecho es constitutivo de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resultan aplicables los artículos 12, apartados 4º y 40.4.a) y d), de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIÓNES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43, de la Ley 3/2003, en el artículo 131, de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de mil ochocientos (1.800) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a Claudio Molina Hernández y Secretaria a María Dolores Molina Herrera, quie-

nes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.c), de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), y el artículo 9, apartado k), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), en concordancia con el artículo 2 y la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003 (B.O.C. nº 143), por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2004.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

**935** Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2004, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles las Resoluciones recaídas en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectiva a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

Visto el expediente nº 38/184/2003.

INSTRUIDO A: Martínez, Grupajes y Mudanzas, S.A.  
D.N.I.-N.I.F.: A35077833.

### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 18 de febrero de 2003, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de mudanzas del que es titular Martínez, Grupajes y Mudanzas, S.A., con domicilio en Vía Interior, Dársena Pesquera, 12, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 1714 para comprobar la reclamación nº 1694/02 formulada por Dña. Ángeles Clemente Maya, provista de D.N.I. nº 45.077.271, relativa a la contratación de un servicio de mudanza de muebles pactando precios de forma verbal, sin que se le facilitara presupuesto previo escrito, modificando la empresa prestadora del servicio las tarifas inicialmente acordadas.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que no fue atendido el requerimiento efectuado por el Inspector actuante quien había concedido un plazo de diez días para que fueran presentados en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo los justificantes de los siguientes conceptos que figuran en la factura nº 88687, extendida en fecha 1 de marzo de 2002: A.I.E.M. -Arbitrios-, valor 489,26; I.G.I.C. -Arbitrios-, valor 12,88; Recargo Minorista, 7,75; Agente Aduana, 15,03; y Seguro, 126, transcurriendo dicho plazo sin que el interesado enviara documento alguno, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por no colaborar con los servicios de inspección en el esclarecimiento de la reclamación formulada por la Sra. Clemente Maya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: resulta aplicable el artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artº. 14.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y en concordancia con el artº. 34.8 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: el interesado en escrito presentado en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 7259, de fecha 25 de agosto de 2003, sucintamente, manifiesta:

“... Que ante el expediente abierto ante nosotros por supuesta infracción, presentamos la siguiente documentación:

- Fotocopia de la factura original entregada al cliente.
- Fotocopia de la tarifa vigente en dicha fecha de la factura.
- Fotocopia de la factura comercial.
- Fotocopia de Pago del Gobierno de Canarias ...”

### CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.

No se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, por lo que no procede eximir de responsabilidad al interesado, en base a las siguientes consideraciones:

Primera: la colaboración con los servicios de inspección es una obligación legal que vincula a los empresarios y administrados en general. La Inspección de la Dirección General de Consumo puede desarrollar actuaciones de inspección y control sobre bienes y servicios destinados a los consumidores y usuarios, para comprobar que se adecuan a la legalidad, pudiendo acceder y solicitar los documentos mercantiles, contables o de cualquier otro tipo que consideren relevantes para la investigación, como era este supuesto. El interesado debió tener un mínimo de diligencia en el cumplimiento del requerimiento, por cuanto que es el sujeto responsable del deber de colaboración y la falta de colaboración impidió diligenciar convenientemente la reclamación formulada por Dña. Ángeles Clemente Maya.

Segunda: no se acepta la aportación de la documentación solicitada por los servicios de inspección en este momento del procedimiento, por cuanto que la infracción

cometida es precisamente la falta de colaboración con la inspección cuando ésta lleva a cabo su labor. Aportar una documentación una vez iniciado el procedimiento sancionador no supone la exención de responsabilidad por la conducta del interesado, ya que la omisión de colaboración impidió diligenciar convenientemente la reclamación formulada por la reclamante.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### RESUELVO:

Imponer a Martínez, Grupajes y Mudanzas, S.A. la sanción de multa de seiscientos (600) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Visto el expediente nº 38/308/2003.

INSTRUIDO A: Jorge Aznar Angulo.  
D.N.I.-N.I.F.: 42080803A.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 25 de febrero de 2003, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento del que es titular Jorge Aznar Angulo, con domicilio en Carretera General de Tacoronte, 124, término municipal de Tacoronte, y extiende el acta nº 1733 procediendo a comprobar la reclamación nº 2308/02, ampliando diligencias del acta 1311 de 13 de noviembre de 2001 en la que se comprobaba la reclamación nº 1665/02, ambas reclamaciones formuladas por D. José Fernández Padilla, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por esta empresa al venderle un vehículo, marca Volkswagen Golf 1.8, matrícula TF1486BB, que resultó con un defecto de origen en la capota y averías mecánicas, que a su juicio debieron ser cubiertas por la garantía.

Personado el Inspector actuante se constata que el establecimiento reclamado, tiene expuesto para su venta, sin su preceptivo precio de venta al público, los si-

guientes vehículos: Renault color rojo, Opel Frontera color blanco, Daewoo color verde, BMW 318 color gris, Daewoo color rojo, Mercedes 300 color gris, SEAT Córdoba 1.4 color azul, Fiat Punto 1.2.

La referida omisión es constitutiva de infracción en materia de consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: resulta aplicable el artº. 34, apartado 5, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en venta al público de artículos al por menor.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: el interesado en escrito con registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 464, de fecha 30 de julio de 2003, sucintamente, manifiesta:

“El 14 de marzo de 2002, D. José Fernández Padilla adquiere un vehículo marca Volkswagen Golf 1.8 Cabrio matrícula TF-1486-BB por la cantidad de 1.650.000 pesetas/9.916,69 euros.

A cuenta de la operación, entrega su vehículo usado marca Volkswagen Golf, por un valor de 6.010,12 euros.

El 22 de marzo nos entrega la cantidad de 3.606,07 euros, dejando pendiente una deuda de 300,50 euros.

A esa deuda inicial hay que añadir el importe del impuesto municipal del año 2002 del vehículo que nos entrega y el importe de las tasas por pasar la ITV del mismo vehículo, ya que nos lo entrega sin estar vigente de las inspecciones reglamentarias. Es curioso que nos denuncie y luego incumpla con la ley dos veces.

En total y a fecha de hoy D. José Fernández Padilla es deudor en nuestra empresa por la cantidad de 371,50 euros”.

#### CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.

No se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, por lo que no procede eximir de responsabilidad al interesado, dado que este parece confundir el motivo por el que se inicia el presente expediente, que no guarda relación con los hechos alegados por esa parte relativos a su relación contractual con el reclamante, sino con el incumplimiento de la normativa de precios por parte de este comercio que exponía para su venta al público vehículos sin su preceptivo precio anunciado a los consumidores.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

**R E S U E L V O:**

Imponer a Jorge Aznar Angulo la sanción de multa de cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Visto el expediente nº 38/344/2003.

INSTRUIDO A: Noelia Gema Gallardo Pareja.  
D.N.I.-N.I.F: 78699156X.

**MOTIVACIÓN**

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**REFERENCIA DE HECHOS:** el día 25 de abril de 2003, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Tintorería Hygena del que es titular Noelia Gema Gallardo Pareja, con domicilio en la calle Méndez Núñez, 104, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 1013 de ampliación de diligencias a las actas 1269 y 1270 extendidas para comprobar la reclamación nº 1172/02 formulada por Dña. María Candelaria Pérez Rodríguez, provista de D.N.I. nº 45.444.232, relativa a la entrega de un vestido para su limpieza, deteriorándose éste por el tratamiento sin que el prestador del servicio se hiciera responsable por el daño causado.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que este establecimiento no tiene expuesta a la vista del público la Carta de Recomendaciones al usuario de servicios de limpieza, y no dispone del Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos. Por último se comprueba que carece de Hojas de Reclamaciones. Estos hechos son constitutivos de infracción en materia de consumo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** es de aplicación: por carecer del Reglamento y Carta de Recomendaciones: el artículo 3º, apartado 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el apartado 2º del artículo 4 del Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285), por el que se aprueba el Reglamento regulador de

los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

Por carecer de las Hojas de Reclamaciones: el artículo 3º, apartado 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 7 del Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285), por la que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos. **CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 238, de fecha 5 de diciembre de 2003 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

**R E S U E L V O:**

Imponer a Noelia Gema Gallardo Pareja la sanción de multa de trescientos (300) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2004.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2004.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**936 ANUNCIO de 21 de enero de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un aljibe, en Fimapaire, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Federico Linares Venazco.**

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de enero de 2004, el Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un aljibe, en Fimapaire, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Federico Linares Venazco.

Puerto del Rosario, a 21 de enero de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

### **Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)**

**937** ANUNCIO de 21 de julio de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Mencey Bentor-Los Olivos.

D. José Ricardo Moreno Pérez, Alcalde Accidental en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003, acordó aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial Mencey Bentor-Los Olivos de este término municipal, promovido por D. Audaz Brito Díaz y otros, conforme a proyecto redactado por los Arquitectos D. Argeo Semán Díaz y D. Jesús Romero Espeja.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artº. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, con carácter potestativo y previo el recurso contencioso-administrativo señalado, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44 del

Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 21 de julio de 2003.- El Alcalde Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de La Laguna**

**938** EDICTO de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000261/2002.

D. Juan Carlos González Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera de Instancia nº 4 de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 044/04

En San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de marzo de dos mil cuatro, por D. Juan Carlos González Ramos, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de esta ciudad y su partido, vistos los presentes autos que se han tramitado por el procedimiento previsto para el juicio ordinario, siendo parte demandante la entidad mercantil Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador D. Lorenzo Martín Sáez y dirigida por el Letrado D. Jesús David Barragán Acea, contra D. Ramón Antonio Correa Correa, declarado en rebeldía, en los que se ejercitó acción de reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Lorenzo Martín Sáez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito, condenando a D. Ramón Antonio Correa Correa a pagar a la entidad ac-

tora la cantidad de tres mil trescientos euros con treinta y nueve céntimos (3.300,39 euros), más los intereses legales, y al pago de las costas procesales causadas en esta primera instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se deberá preparar ante este mismo Juzgado en el pla-

zo de cinco días contados desde la notificación de la misma, en la forma y con los requisitos establecidos por la Ley para el mismo.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y libro el presente en La Laguna, a 12 de marzo de 2004.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.